CAV 18.02 AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN CENTROS DE TRABAJO DE EMPRESAS VASCAS SITUADOS EN EL EXTERIOR

09 de Enero de 2018

Con fecha 28 de Diciembre se ha publicado en el BOPV la convocatoria de *"Ayudas destinadas a la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior*".
Anuncio BOPV: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/12/1706305a.pdf

Objeto
Contratación en prácticas, de personas jóvenes en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por empresas vascas, como medida para favorecer la adquisición de experiencia profesional y consolidar la inserción laboral de las personas jóvenes.

Destinatarios
Empresas privadas o público-privadas radicadas en la CAPV, que cuenten con centros de trabajo, empresas participadas o empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial ubicadas en el exterior, así como empresas que cuenten con acuerdos de colaboración o contratos de prestación de servicios con empresas ubicadas en el exterior, así como aquéllas que se hallen en procesos de implantación en el exterior, debidamente documentados y justificados y que cumplan los siguientes requisitos:
a) Tener domicilio social y fiscal en la CAPV o centro de trabajo radicado en la CAPV.
b) No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias Administraciones Públicas.
c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
d) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.
e) No estar sancionada ni administrativamente ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incursa en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
f) Acreditar, por parte de la empresa contratante, que no se ha producido destrucción de empleo en el puesto para el que se va a contratar y objeto de la solicitud de subvención bajo esta convocatoria, durante un periodo de un año anterior a la nueva contratación y durante el periodo que dure la contratación subvencionada
g) Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores, de la intención de contratar al amparo de esta convocatoria mediante el contrato en prácticas, con indicación del puesto a ocupar y periodo de contratación.
h) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
i) No estar calificada como empresa en crisis.

Requisitos jóvenes
a) Residir en la CAPV.
b) Pertenecer a alguno de estos colectivos:
- Personas menores de 25 años.
- Tener una edad comprendida entre 25 y 34 años y no haber tenido un empleo fijo remunerado en los 6 meses últimos a la contratación.
c) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
d) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
Grupo A (titulación universitaria):
- Licenciado/a o Grado Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Master y Doctorado.

- Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a.

Grupo B (titulación no universitaria):
- Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica, siendo equivalentes a los anteriores los títulos de Técnico/a Auxiliar (FP1) y Técnico/a Especialista (FP2).
- Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
- Certificado de profesionalidad.

e) No haber transcurrido más de 5 años de la terminación de los estudios (no aplicable a jóvenes menores de 30 años).
f) Contar con las competencias lingüísticas necesarias para el correcto desempeño de su trabajo en el centro de trabajo del país de destino, especificadas por la empresa, que acreditarán mediante título o prueba de nivel.
g) No tener experiencia laboral previa superior a 6 meses en puestos de trabajo pertenecientes al mismo grupo de cotización al que se va a desempeñar.

Actuaciones Subvencionables
1) Contratos en prácticas, de duración mínima de 12 meses, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros de trabajo en el exterior de España vinculados con empresas radicadas en la CAPV, celebrados con personas jóvenes, menores de 35 años a fecha de inicio del contrato.
Con independencia de la duración total del contrato en prácticas, el periodo máximo subvencionado no podrá superar los 12 meses y finalizará, en todo caso, el 31 de octubre de 2019.
Los contratos en prácticas subvencionados garantizarán una estancia mínima de nueve meses en un centro de trabajo en el exterior vinculado a una empresa vasca.
Los requisitos para los contratos en prácticas son los que siguen:
a) Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en el exterior de España.
b) La contratación deberá referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académico-profesional de la persona contratada.
c) Los contratos deberán formalizarse por escrito haciendo constar expresamente la titulación de la persona trabajadora, la duración del contrato y el puesto de trabajo a desempeñar y el país de estancia.
d) Los contratos deberán ser a jornada completa.
e) La duración mínima del contrato será de 12 meses.
f) En el contrato se hará constar la cuantía de remuneración bruta anual.
g) Se deberá designar una persona responsable del seguimiento del desempeño del puesto de trabajo por parte de la persona contratada.
h) En todo caso, el contrato en prácticas deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Trabajadores, y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla.

Cuantía de la subvención
El importe en términos anuales por cada contrato será:

- Grupo A: 13.100 euros. siempre que el coste salarial y de la Seguridad Social sea igual o superior a 26.200€.
- Grupo B: 11.800 euros siempre que el coste salarial y de la Seguridad Social sea igual o superior a 23.600€.

Plazo
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de septiembre de 2018.

Presentación de Solicitudes
Mediante el modelo oficial disponible en http://www.lanbide.euskadi.eus más la documentación requerida.
Las solicitudes deberán presentarse en los Servicios Centrales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en las Oficinas territoriales de Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
Para cualquier consulta o aclaración al respecto, por favor, no duden en ponerse en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – josu.riezu@afm.es / lourdes.gundin@afm.es)